



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Martes, 31 de diciembre de 1985

Núm. 299

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 69.820

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Servicio de Suelo y Vivienda

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 20 de diciembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero. Declarada la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiación para la ejecución del proyecto del puente sobre el río Ebro (Almozara), que constituye un tramo del segundo cinturón de la red arterial de Zaragoza, limitado por el paseo de Echegaray y Caballero, paseo de María Agustín, avenida de Pablo Gargallo y río Ebro, por Decreto 134 de 1985 de la Diputación General de Aragón, de fecha 6 de noviembre, y de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se convoca en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, sector Romáreda), para el día 30 de enero de 1986, a las 10.00 horas, a todos los propietarios afectados y que se detallan en la relación adjunta, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

Los propietarios afectados podrán asistir ejercitando los derechos que determina el apartado 3 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Número de finca, propietario y superficie a ocupar

1. Z-04-45-50-006. Don Amadeo Blanco Escartín. 6.080 metros cuadrados.
2. Z-04-45-18-002. "Compañía de Industrias Agrícolas", S. A. 45 metros cuadrados.

Segundo. Justificada su condición de arrendatario de la finca catastral Z-04-45-50-006, se convoca, a los mismos efectos señalados en el apartado anterior e idéntico lugar, día y hora, a don Manuel Acosta Morales, titular de la empresa "Automóviles Man".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1985. — El Secretario general.

Núm. 68.119

AGENCIA EJECUTIVA

Subasta de bienes muebles

Don Emilio Lasala Villuendas, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra José-Luis Vicente Racho, por débitos al Excmo. Ayuntamiento en concepto de gastos suntuarios, impuesto circulación, multas tráfico, basuras y radicación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

"Providencia. — Autorizada por el señor Depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 12 de diciembre de 1985, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra José-Luis Vicente Racho, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 23 de enero de 1986, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción."

Cítese al depositario Andrés Jarrod Garín y notifíquese al deudor José-Luis Vicente Racho.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que el bien núm. 1 objeto de enajenación se encuentra en poder del depositario Andrés Jarrod Garín, domiciliado en

plaza Santo Domingo, 11, y el resto en poder del deudor, domiciliado en Fernando el Católico, 22, y su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

1. Un turismo marca "Seat", modelo 132, matrícula Z-2253-P; en 800.000 pesetas.
2. Un botellero marca "Comesa"; en 80.000.
3. Un aparato de hielo, marca "Milstrice"; en 85.000.
4. Un aparato de aire acondicionado, marca "Ruello", núm. 50156; en 90.000.
5. Cuatro baffles, con ocho altavoces cada uno, más seis de pared; en 600.000.
6. Un equipo musical que tiene un giradiscos, un ecualizador y un amplificador, marca "Soun Six", estéreo; en 500.000.
7. Un aparato de aire acondicionado, marca "Carrier"; en 1.000.000.
8. Una caja registradora. de la marca "S-Wenden"; en 50.000.
9. Nueve rinconeras-sofás y veintidós mesitas pequeñas; en 250.000.
10. Once lámparas de tres plafones; en 50.000.
11. Dos aparatos de cassette, marca "Teac", y una reproductora de cintas musicales, marca "Mher"; en 350.000.
12. Diecisiete mesitas pequeñas, treinta y siete sofás pequeños y cincuenta módulos-sofás pequeños; en 400.000.
13. Equipo iluminación de pista; en 1.500.000.

Total, 5.755.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1985. — El Agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 68.521

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos números 15.172-73 de 1985, instados por Soledad Palacios Jordán y Montserrat Fernández Aspa, contra "Tajada Aladrén", S. A., se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente fallo:

«Que debo de condenar y condeno a "Tajada Aladrén", S. A., a que abone a Soledad Palacios Jordán y a Montserrat Fernández Aspa la cantidad de 90.300 pesetas a cada una de ellas, más la del 10 % en concepto de indemnización por demora.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificado el compareciente, extendiéndose la presente, que firman los asistentes después de su señoría, de lo que doy fe. — Firmado: Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, José-Luis García Ezcurdia.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Tajada Aladrén", S. A., en ignorado paradero, insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1985. — El Secretario, José-Luis García.

Núm. 69.442

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.820 de 1982, seguido contra Ricardo Castán Guillén, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un furgón marca "Ebro", modelo 1500, matrícula Z-89.169. Valorado en 150.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Ricardo Castán Guillén, con domicilio en calle Mayor, número 39, de Cariñena.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 24 de enero de 1986, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 69.444

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.022 de 1984, seguido contra María-Cecilia Matute Ibáñez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una estufa marca "Corcho", catalítica, de butano, de tres intensidades; valorada en 4.000 pesetas.

Una cocina marca "Corcho", de butano, de tres fuegos y horno; en 10.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Zanussi", de 50 litros; en 10.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "Ter", modelo standard; en 25.000 pesetas.

Un televisor en blanco y negro, marca "Vanguard", número 820; en 11.000 pesetas.

Total, 60.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de María-Cecilia Matute Ibáñez, con domicilio en calle Maestro Estremiana, número 16, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 17 de enero de 1986, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. La deudora puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de diciembre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 69.445

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 2.616 de 1983 y 2.138 de 1984, seguido contra Santiago Cantín Valero, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Philips", modelo K-30, de 22 pulgadas. Valorado en 48.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de doña Araceli Gracia Beltrán, con domicilio en calle Eugenia Bueso, número 9, tercero F, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 17 de enero de 1986, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del

importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 13 de diciembre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 69.447

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.260 de 1984, seguido contra Manuel Navarro de Celis, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un autotaxi marca "Renault", modelo R-12-TS, matrícula Z-2590-M. Valorado en 270.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Manuel Navarro de Celis, con domicilio en calle Nicanor Villa, 15, tercero, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 24 de enero de 1986, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 69.448

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.677 de 1984, seguido contra Isabel García García, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos máquinas de coser, eléctricas, industriales, marcas "Alfa" y "Sigma", con sus motores; valoradas en 48.000 pesetas.

Un televisor en blanco y negro, marca "Kolster", de 24 pulgadas; en 8.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Zanussi"; en 8.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "Zanussi"; en 20.000 pesetas.

Total, 84.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Isabel García García, con domicilio en avenida Cataluña, número 298, bloque 2, puerta 19, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 24 de enero de 1986, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite

en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. La deudora puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 69.451

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.555 de 1983, seguido contra Ramón Puyo Capdevila, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca "Seat", modelo 133, matrícula Z-6594-D; valorado en 50.000 pesetas.

Dos compresores marca "Josval", de 1 y 1,5 CV, respectivamente; en 18.000 pesetas.

Total, 68.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Ramón Puyo Capdevila, con domicilio en calle Los Plátanos, P-5, del barrio de La Cartuja Baja, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 24 de enero de 1986, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 67.497

Magistratura de Trabajo número 2

«En la ciudad de Zaragoza a 20 de noviembre de 1985. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 13.628 de 1985, seguido a instancia de doña Julieta Santiago Escartín, contra la empresa de Mohamed Kardum Markby, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Julieta Santiago Escartín, contra la empresa de Mohamed Kardum Markby, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido improcedente, condenándose a la empresa a que, o bien readmita a la actora en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, o le

indemnice en la cantidad de 219.091 pesetas, cuyo derecho de opción deberá ejercitar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción se entenderá por la readmisión, así como los salarios de tramitación a cargo del demandado desde el día del despido hasta la fecha de la notificación de la sentencia, a razón de 1.804 pesetas diarias, con el límite legal de sesenta días.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriera la parte demandada deberá presentar al tiempo de anunciar el recurso resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", de esta Magistratura de Trabajo número 2, la cantidad objeto de la condena.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura de Trabajo número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Kardum Markby se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de diciembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 67.503

«En la ciudad de Zaragoza a 27 de noviembre de 1985. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 9.940 de 1985, seguido a instancia de don Juan Parcerro Gil, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra la empresa "Vincent", S. A., y contra los interventores de la suspensión de pagos don Jesús Porras Jurado, don Gabriel Oliván Gracia y "Fundiciones Especiales Zaragoza", y...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Juan Parcerro Gil, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, "Vincent", S. A., y contra los interventores de la suspensión de pagos don Jesús Porras Jurado, don Gabriel Oliván Gracia y "Fundiciones Especiales Zaragoza", declaro que a aquél se le adeuda la prestación por incapacidad laboral transitoria durante el período comprendido entre el 12 y el 25 de marzo de 1985, de cuya prestación es responsable la empresa demandada y a cuyo pago condeno a la entidad gestora Instituto Nacional de la Seguridad Social, sin perjuicio de las vías de regreso que para resarcirse de la efectividad de la prestación que reglamentariamente corresponde al accionante, corresponden al

Instituto Nacional de la Seguridad Social, frente a la empresa responsable, subrogándose para ello en los derechos y acciones del beneficiario.

Notifíquese a las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Jesús Porras Jurado, don Gabriel Oliván Gracia y la empresa "Vincent", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de diciembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 69.193

Cédula de notificación

En ejecución número 496 de 1985, despachos en autos 8.347 de 1985, seguidos a instancia de Mariano-Luis Gimenó Franco, contra "Transportes Discrecionales del Norte", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 8 de diciembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Transportes Discrecionales del Norte", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 157.456 pesetas de principal, según sentencia de 16 de septiembre de 1985, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de diciembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 69.190

Magistratura de Trabajo número 4

Subasta

El Ilmo. señor don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 279 de 1984, a instancia de don Benedicto García Asín, contra "Sociedad Deportiva Arenas", se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 6 de febrero de 1986; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta

la primera, el día 6 de marzo de 1986, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 10 de abril de 1986, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, 7).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o abonar la cantidad prometida con ofrecimiento de pagar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Relación de bienes:

Rústica. — Olivar en término de Miraflores, de esta ciudad, de cabida de 17.841 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 831 del archivo, folios 199 y 221, finca 4.273, inscripciones 13 y 15, de fechas 31 de enero de 1967 y 1 de marzo de 1968.

Urbana. — Porción de terreno de una extensión superficial de 477 metros cuadrados, procedente de la acequia de riego de Quinto el Nuevo, en término de Miraflores, de esta ciudad, y su Sindicato de Riegos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 3.435, folio 52, finca número 11.623, inscripción primera, de fecha 17 de junio de 1975.

Los anteriores inmuebles han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 2.940.000 pesetas.

Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En todo lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 13 de diciembre de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 68.515

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 391 de 1985, seguidos a instancias de Jesús Per Escor y otros, contra "Soler y Guindín", S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 13 de diciembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procedase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en el plazo de cinco días.»

Y encontrándose la ejecutada "Soler y Guindín", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 13 de diciembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 67.915

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 353 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de Jesús Alguero Callizo, contra "Construcciones Mequinenzas", S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 6 de diciembre de 1985 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase. Se decreta el embargo del vehículo marca "Seat", matrícula Z-9329-P, propiedad de la ejecutada. Líbrese el pertinente oficio a la Jefatura de Tráfico.»

Y encontrándose la ejecutada "Construcciones Mequinenzas", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 6 de diciembre de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 69.207

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 872 de 1985, a instancias de Juan Fuentes Sánchez y otros, contra "Talleres Hermanos Alonso", S. A., y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 11 de diciembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta y dadas las circunstancias especiales producidas, se suspenden las actuaciones señaladas para el día de hoy,

fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 24 de enero, a las 10.45 horas.»

Y encontrándose la empresa demandada "Talleres Hermanos Alonso", S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 11 de diciembre de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 69.210

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el núm. 209 de 1985, a instancia de Juan-José Pérez Sáez, contra "Construcciones y Proyectos Aragoneses", S. A., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 11 de diciembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta y dadas las circunstancias especiales producidas se suspenden las actuaciones señaladas para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 24 de enero, a las 10.30 horas.»

Y encontrándose la empresa demandada "Construcciones y Proyectos Aragoneses", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 11 de diciembre de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 69.211

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 513 de 1985, a instancia de don Jesús-Antonio Díez-Oliván Esparza, contra "Aragonesa de Pavimentos Industriales", S. A., y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 11 de diciembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta y dadas las circunstancias especiales producidas se suspenden las actuaciones señaladas para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 20 de enero, a las once horas de su mañana.»

Y encontrándose la empresa demandada "Aragonesa de Pavimentos Industriales", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 11 de diciembre de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 68.913

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 565 de 1985, instados por Faustino Guzmán Martín, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Angeles Bagüés Bona,

en reclamación por incapacidad laboral transitoria, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«En Zaragoza a 12 de diciembre de 1985. Fallo: Que con estimación de la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Angeles Bagüés Bona a que abone a Faustino Guzmán Martín, en concepto de prestación de incapacidad laboral transitoria, a su exclusivo cargo, por el período de 1-8-84 a 25-9-84, la cantidad de 67.927 pesetas, sin perjuicio de lo anterior, y para el caso de que la empresaria no haga efectiva la prestación en el plazo de tres días, condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que abone tal prestación con carácter anticipatorio y sin perjuicio de su derecho de repetición.

Notifíquese esta sentencia, con la prevención de que es irrecurrible, a las partes, y firman los comparecencia después de su señoría Ilma.; doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Angeles Bagüés Bona, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 12 de diciembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 69.206

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 5, en autos seguidos bajo el número 1.035 de 1985, a instancia de Julio-Antonio Arcega Marcén, contra José-Antonio Ayesa Escosa, Alberto Andrés Velilla y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se cita a los demandados José-Antonio Ayesa Escosa y Alberto Andrés Velilla para que comparezcan en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 7 de enero de 1986, a las 11.00 horas, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los demandados José-Antonio Ayesa Escosa y Alberto Andrés Velilla, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 13 de diciembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 67.495

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 901 de 1985, instados por doña María-Teresa Gracia Lázaro, contra la empresa "Promociones Energéticas", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, se ha dictado con esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de doña María-Teresa Gracia Lázaro, condenando a la empresa "Promociones Energéticas", S. A., a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a optar, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia (por escrito o por comparecencia ante esta Secretaría, sin esperar a la fir-

meza), entre readmitir a la citada trabajadora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes del despido, o el abono a la misma de las siguientes percepciones económicas:

a) Una indemnización de 59.332 pesetas, y

b) Además de lo anterior, una cantidad igual a 879 pesetas diarias desde la fecha de efecto del despido hasta la de notificación de esta sentencia, salvo que la interesada hubiese encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma lo que la parte demandada pruebe que haya percibido. Si la parte condenada no hace opción expresa se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, el que deben anunciar en esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura número 5, abierta en la CAZAR (oficina de San Jorge, de esta capital), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, cualquiera que sea el sentido de la opción, viene también obligada a presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente abierta por esta misma Magistratura en la sucursal en Zaragoza del Banco de España, con la denominación de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro de las citadas percepciones económicas.

En el momento del anuncio del recurso deberá la parte recurrente hacer designación de Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, advirtiéndose que si recurre la parte actora sin hacer designación se le nombrará por el turno de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Promociones Energéticas", S. A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 4 de diciembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 67.496

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 458 de 1985, instados por don Antonio Leyva Garnés, contra la empresa "Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que con estimación de la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada "Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales", S. A., a que abone al demandante don Antonio Leyva Garnés la suma de 204.478 pesetas, más el 10 % de tal cantidad en concepto de interés por demora en el pago.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que con-

tra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso. Con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada, viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (oficina San Jorge, de esta capital) a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligada a presentar en el momento de anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales", S. A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 29 de noviembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 68.132

Magistratura de Trabajo número 6

El Ilmo. señor Magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 5 de 1985, a instancia de Félix Mateo Agudo y otro, contra Jesús Aparicio Urbano, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Félix Mateo Agudo y Jesús Gálvez Teira, debo condenar y condeno a la empresa que gira a nombre de Jesús Aparicio Urbano, con contrato de trabajo en Cadrete (Zaragoza), al pago a los actores de las cantidades de 306.510 pesetas al primero y 318.347 pesetas al segundo, más el 10 % de esas sumas como recargo por mora en el pago.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", de esta Magistratura número 6, la cantidad objeto de la condena.

Igualmente se acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado la

cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura núm. 6 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada de Jesús Aparicio Urbano, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de noviembre de 1985. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 68.133

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 6 en autos seguidos bajo el número 174 de 1985, instados por Javier Casasnovas Lenguas, contra la empresa de Manuel Sancho Gañarul, en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 7, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 21 de enero de 1986, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Manuel Sancho Gañarul, insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 68.135

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 6 en autos seguidos bajo el número 204 de 1985, instados por María-Teresa Martínez Bruna, contra la empresa de María-Isabel Ramos Rodríguez y herederos desconocidos de Isabelo Ramos Pizarro, en reclamación de antigüedad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 7, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 20 de febrero de 1986, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los demandados herederos desconocidos de Isabelo Ramos Pizarro, insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 69.199

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 6, en autos seguidos bajo el número 42 de 1985, instados por José García Alvarez y seis más, contra la empresa "Vincent", S. A., Gabriel Oliván, Jesús Porrás, "Fundiciones Especiales", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala

audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 7, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de enero de 1986, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Vincent", S. A., se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 69.200

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 6, en autos seguidos bajo el número 144 de 1985, instados por Santiago Esteban Rodríguez, contra la empresa "Celulosa del Ebro", S. A., en reclamación por despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 7, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 7 de enero de 1986, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Celulosa del Ebro", S. A., se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 66.118

**Magistratura de Trabajo
de Huesca**

Cédula de notificación

En los autos número 930 de 1979, sobre despido, promovidos por don Luis Campo Lanao, contra don Angel Colmenero Criado y otros, en trámite de ejecución de conciliación, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Pons Gil. — Huesca a 18 de junio de 1985. — Dada cuenta; se decreta la ejecución del acto de conciliación de 21 de diciembre de 1979, en cuanto se refiere a la cancelación de la hipoteca formalizada en 31 de enero de 1978 ante el notario de Jaca don José-María Soler Zelma, número 67 de protocolo, sobre la finca urbana: Casa en Jaca, calle 7 de febrero de 1873, señalada con el número 2, de unos 64 metros cuadrados. Se compone el edificio de planta baja con un local de negocio, dos pisos, con una vivienda en cada piso y desván. Linda: derecha entrando, plazuela del Pilar; izquierda, herederos de Juan Puértolas, y espalda, herederos de Bienvenido Gastón, que aparece en el tomo 789 del archivo, libro 60 de Jaca, al folio 247 vuelto, hipoteca que lo era a favor de los cónyuges don Angel Colmenero Criado y doña María-Carmen Cabeza El Blanco, en garantía de un préstamo de 900.000 pesetas sin interés, a devolver en el plazo de tres años y medio a partir del 31 de enero de 1978, y 90.000 pesetas más que se señalan para costas y gastos.

Notifíquese esta providencia en debida forma, tanto al demandante, don Luis Campo Lanao, como a los cónyuges hipo-

tecarios, don Angel Colmenero Criado y doña María-Carmen Cabeza El Blanco, y firme que sea el presente proveído, expídase el correspondiente mandamiento de cancelación de hipoteca por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Jaca, del que, en su momento, se constituirá en portador la propia parte ejecutante.

La notificación a los cónyuges hipotecarios y habida cuenta expresarse por el demandante encontrarse actualmente en paradero desconocido, realícese por cédulas que se publicarán en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo y en el "Boletín Oficial" de esta provincia y además por exhorto que se remitirá al ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo decano de Zaragoza, a fin de intentar la notificación en el domicilio que últimamente era conocido.

Expídase fotocopia del acta de conciliación de 21 de diciembre de 1979, e igualmente de los documentos que figuran aportados en número de dos en la fecha de la celebración de la conciliación, y una vez autenticado todo ello por el fedatario, entréguese al demandante solicitante.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a los cónyuges don Angel Colmenero Criado y doña María-Carmen Cabeza El Blanco y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido la presente, en cumplimiento de cuanto se halla acordado, en Huesca a 20 de noviembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 69.215

**Magistratura de Trabajo
núm. 3 de Vizcaya**

Doña Julia Segoviano Astaburuaga, Secretaria de la Magistratura de Trabajo número 3 de las de Vizcaya;

Hace saber: Que en los autos número 970 de 1984, seguidos a instancia de don Hilario Fernández Martín, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, se ha dictado una sentencia cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Bilbao a 26 de noviembre de 1985. — El Ilmo. señor don Maximiliano Domínguez Romero, Magistrado de Trabajo de la número 3 de las de Vizcaya, habiendo visto el juicio seguido entre partes: como demandante, don Hilario Fernández Martín, asistido del Letrado don Angel Rodríguez de la Fuente, y como demandados, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, representados por la Letrada doña María-José Artaza, no compareciendo la empresa "España Pipelines", S. A., pese a estar citada en legal forma, en reclamación de accidente, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Hilario Fernández Martín, contra la empresa "España Pipelines", S. A., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, impugnando en este orden jurisdiccional la resolución de fecha 27 de agosto de 1984, de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo de la misma a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el

término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación de sentencia a la empresa "España Pipelines", S. A., que actualmente se desconoce su paradero, expido el presente en Bilbao a 9 de diciembre de 1985. — La Secretaria, Julia Segoviano.

SECCION SEXTA

Núm. 69.255

TORRES DE BERRELLÉN

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de Torres de Berrellén (Zaragoza) se aprobó el pliego de condiciones para contratar por concierto directo, por su carácter de urgencia, las obras de rehabilitación del Palacio municipal de esta villa (segunda fase), con sujeción al proyecto técnico redactado por el arquitecto don Juan-Carlos Kühnel Ros.

El mencionado pliego de condiciones queda expuesto al público por término de ocho días, siguientes a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las oficinas municipales, pudiendo presentarse en el expresado plazo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Torres de Berrellén, 6 de diciembre de 1985. — El Alcalde, José I. Pérez Falcó.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 67.530

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que más adelante se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 560. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; Magistrados, don Constancio Díez Forriés, don Joaquín Cereceda Marquín, don José F. Martínez-Sapiña y don Javier Casamayor Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de diciembre de 1985. Visto por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto por el demandante, contra la sentencia dictada el día 20 de octubre de 1984 por el Juez de primera instancia de Daroca en el juicio de mayor cuantía número 5 de 1978, sobre división de herencia, seguido por don Antonio Sanjuán Ramón, mayor de edad, casado, agricultor y domiciliado en Paniza, representado por el Procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y defendido por el Letrado don José-Luis Lozano Gracián, contra don Pablo Sanjuán Ramón, mayor de edad, casado, agricultor y domiciliado en Paniza, representado por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendido por el Abogado don Luis Forriés Riverola, y doña Carlota y doña Purificación Sanjuán Sierra, en rebeldía en ambas instancias...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación y revocando parcialmente la sentencia impugnada, debemos declarar y declaramos que las fincas pertenecientes a la herencia de don Pablo Sanjuán García, excepto la casa número 15 de la calle Juste, de Paniza, deben ser distribuidas por igual entre los hijos don Antonio y don Pablo Sanjuán Ramón, por partes iguales, debiendo efectuarse la partición atendiendo el valor de las fincas el día de la muerte del causante; que en el supuesto de que alguna finca adjudicada a un heredero quede enclavada entre otras adjudicadas a un heredero, deberá establecerse a favor de aquélla la correspondiente servidumbre de paso; que el metálico existente en la herencia deberá ser para don Pablo Sanjuán y que ambos hermanos deberán realizar cuantos actos sean necesarios para la transmisión a cada uno de ellos de los bienes que les sean adjudicados en virtud de la partición, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de esta alzada.

Devuélvanse los autos del Juzgado de instancia, juntamente con certificación de esta resolución, para su inteligencia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña. — Javier Casamayor.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a las demandadas incomparecidas en apelación doña Carlota y doña Purificación Sanjuán Sierra, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Peláez. Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 67.908

CAMBERO SANZ (José), con documento nacional de identidad núm. 25.141.708, hijo de José y de Consuelo, natural y vecino de Zaragoza, de estado soltero, de profesión albañil, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en la calle Fray Luis de León, número 22, procesado por un supuesto delito de desertión militar en la causa número 88 de 1985 de la jurisdicción de la Zona Marítima del Estrecho, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante auditor de la Armada don José-María Fernández-Portillo de la Oliva, Juez togado militar de instrucción de la Zona, en San Fernando (Cádiz).

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 68.559

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 379 de 1985, a instancia de José Velasco Marín, contra Enrique Pérez Alvarez, Encarnación Gracia Aliaga, María-Teresa y María-Elena Pérez Gracia y herencia yacente y herederos de Jesús Lucientes Cucalón, y en cuyos autos ha recaído sentencia de 9 de octubre de 1985, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que desestimando la demanda formulada por José Velasco Marín, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados personados Encarnación Gracia Aliaga y María-Teresa y María-Elena Pérez Gracia, y a los que se encuentran en rebeldía Enrique Pérez Alvarez y herederos de Jesús Lucientes Cucalón, con imposición de las costas a la parte actora por razón del vencimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 67.350

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado al número 833 de 1985-C, a que luego se hará mención, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de noviembre de 1985. — El Ilmo. señor don César Dorel Navarro, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Banco de Bilbao", S. A., representada por el Procurador señor Lozano Gracián y bajo la dirección del Letrado don Santiago Figueras de Diego, contra don Mariano Pérez Simón, doña María-Angeles Munilla Aina, don Silvestre Pina Aina y doña María-Pilar Valenzuela Gil, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Mariano Pérez Simón, doña María-Angeles Munilla Aina, don Silvestre Pina Aina y doña María-Pilar Valenzuela Gil, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Banco de Bilbao", S. A., de la cantidad de 650.179 pesetas de principal, intereses a razón del 20 % anual de la expresada cantidad, desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel.» (Rubricado.)

La anterior sentencia no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apela-

ción en término de cinco días y para ante la Audiencia Territorial, personándose en el procedimiento con Abogado y Procurador.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Mariano Pérez Simón y doña María-Angeles Munilla Aina, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente que firmo en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 67.352

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado-Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 42 de 1985-A, en los que se ha dictado la siguiente «Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de octubre de 1985. — El Ilmo. señor Magistrado don Julio Arenere Bayo, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio y dirigida por el Letrado señor Barreiro, contra don Juan-Manuel Gracia Lahilla, doña María-Teresa Alcacera Pérez, don Lorenzo Alcacera Pérez y doña María del Carmen Sánchez Urieta, casados, mayores de edad, con domicilio en Sabiñánigo (calle Sancho Ramírez, 9), y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados don Juan-Manuel Gracia Lahilla, doña María-Teresa Alcacera Pérez, don Lorenzo Alcacera Pérez y doña María del Carmen Sánchez Urieta, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 628.005 pesetas, importe del principal y gastos, intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Dada la rebeldía de éstos, notifíqueseles esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días. Llévase testimonio bastante de la presente a los autos de que dimana.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere Bayo.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero don Juan-Manuel Gracia Lahilla y doña María-Teresa Alcacera Pérez, se expide el presente en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

Núm. 68.895

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 1.071 de 1985-B, instados por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el Procurador señor Magro, contra don

Tomás Ramírez Calvo y doña Juana Tomás Mateo, cuyo actual domicilio y paradero, al parecer, se ignoran, en resolución de esta fecha tengo acordado citar de remate por medio de la presente a los dichos codemandados para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de parales en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago y que las copias simples de la demanda y las de los documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Y para que tenga lugar la citación de remate acordada en los codemandados don Tomás Ramírez Calvo y doña Juana Tomás Mateo, expido la presente en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 68.896

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 927 de 1985-B, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Pedro Olave Uruñueña y otros, en resolución dictada con esta fecha tengo acordado citar de remate por medio de la presente a dichos codemandados para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de parales en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago y que las copias simples de la demanda y las de los documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Y para que tenga lugar la citación de remate acordada a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Pedro Olave Uruñueña, expido la presente en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 67.351

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, en autos de menor cuantía número 428-A de 1985, seguidos a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de la entidad "Comercial Mor", S. A., contra "Soler y Guindín", S. L., sobre reclamación de cantidad, se notifica a dicha demandada, por su rebeldía e ignorado paradero, la sentencia dictada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 310. — En Zaragoza a 19 de noviembre de 1985. — El ilustrísimo señor don Santiago Pérez Legasa, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), los presentes autos de juicio

declarativo de menor cuantía núm. 428-A de 1985, a instancia de "Comercial Mor", S. A., con domicilio social en Zaragoza (polígono de Malpica, calle F, Este, 93), representada por el Procurador señor Sancho Castellano y defendida por la Letrada señora Castillo, y contra "Soler y Guindín", S. L., también domiciliada en Zaragoza (polígono de Malpica, número 70, calle E), actualmente en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que dando lugar a la demanda formulada por "Comercial Mor", S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, y contra "Soler y Guindín", S. L., actualmente en situación procesal de rebeldía, debo condenar como condeno a dicha demandada a pagar a la actora la suma de 1.250.784 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde el día 29 de abril de 1985 de admisión a trámite de la demanda, y sin perjuicio de las correspondientes del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución, y ello con expresa condena en costas, todas de este juicio a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de la misma se notificará como dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída, dada y publicada en el día de su fecha y estando celebrando el señor Juez que la dictó audiencia pública.

Contra dicha resolución puede interponer la parte demandada recurso de apelación dentro del término de cinco días, conforme a lo dispuesto por la Ley.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a "Soler y Guindín", S. L., por su rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 67.704

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado, y al número 1.047 de 1985, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de doña Marina Lobaco Cuello, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Cadrete, se ha instado expediente de dominio para la matriculación en el Registro de la Propiedad correspondiente de las siguientes fincas:

Campo de regadío en la partida "Huerto del Curro", de 19 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, con camino; Este, camino de Huerta; Sur, camino de Diego, y Oeste, finca de Felipe, Francisco y Pascuala Lázaro Lobaco, que tienen su domicilio en Cadrete. Es la parcela 42 del polígono 5 del Catastro.

Campo de regadío en la partida "Ahí de Cara", de 4 áreas 80 centiáreas, que linda: Norte, con Petra Campillos Fatás; Sur, Este y Oeste, con riego. Es la parcela 129 del polígono 6 del Catastro de Cadrete.

Campo de regadío en la partida "Ahí de Cara", de 14 áreas, que linda: Norte, finca de Rafael Campillos Gabaldón, hoy con Rufino Martínez Vicente; Este, Sur y Oeste, con riego. Es la parcela 1.331 del polígono 6 del Catastro.

Las anteriores fincas se encuentran en el término municipal de Cadrete.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 67.733

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, en autos declarativos de menor cuantía núm. 77-A de 1984, seguidos a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de don Luis Llobart Bermúdez, contra don Pascual Ballesteros Millán, sobre reclamación de cantidad, se notifica a dicho demandado, por su rebeldía e ignorado paradero, la sentencia dictada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de diciembre de 1985. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital, habiendo visto, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía núm. 77-A de 1984, a instancia de don Luis Llobart Bermúdez, mayor de edad, industrial, propietario de establecimientos "Radio La Corona", con domicilio en avenida de Madrid, 119-121, de esta capital, representado por el Procurador señor Bibián y defendido por el Letrado señor Ecube, y contra don Pascual Ballesteros Millán, mayor de edad, policía nacional, con domicilio en Vilassar de Mar (calle Canónigo Akmeró, núm. 44, 4.º B), actualmente en situación procesal de rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que dando lugar a la demanda formulada por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de don Luis Llobart Bermúdez (establecimientos "Radio La Corona"), debo condenar y condeno a don Pascual Ballesteros Millán, actualmente en situación procesal de rebeldía, a que pague al demandante arriba indicado la suma de 88.000 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de admisión a trámite de la demanda, es decir, desde el 14 de enero de 1984, así como al pago de los correspondientes desde la fecha de esta resolución (artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y también al abono de todas las costas del proceso.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada como dispone el artículo 769 de la Ley Procesal Civil, lo pronuncio, mando y firmo. Santiago Pérez Legasa.»

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública el señor Juez, que la firmó.

Se hace saber al demandado señor Ballesteros Millán que contra dicha resolución puede interponer recurso de apelación conforme determina la Ley.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Pascual Ballesteros Millán, por su ignorado paradero, expido la presente en la ciudad de Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 68.130

JUZGADO NUM. 5

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de eficacia civil de sentencia canónica seguidos en este Juzgado bajo el número 384 de 1985, a instancia de Carmen García Cruz, representada por el Procurador de los Tribunales don José-Ignacio San Pío Sierra, contra su esposo, Jesús-Sacramento Naval Avilés, que se encuentra en ignorado paradero, al cual por medio del presente se le notifica el auto de fecha 3 de los corrientes y cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Su Señoría dijo: Que dando lugar a lo solicitado por el Procurador de los Tribunales señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Carmen García Cruz, declara auténtica y ajustada al Derecho del Estado la sentencia canónica, hoy firme, que con fecha 22 de febrero de 1985 dictó el Tribunal Interdiocesano de primera instancia de Zaragoza y fue ratificada mediante decreto del Tribunal Interdiocesano de Zaragoza de segunda instancia en fecha 18 de mayo, declarando la nulidad del matrimonio canónico de Jesús-Sacramento Naval Avilés y Carmen García Cruz, que contrajeron en Zaragoza el 8 de julio de 1978; que, asimismo, acuerda que la mentada resolución eclesiástica tenga eficacia en el orden civil y se proceda a su ejecución con arreglo a las disposiciones del Código Civil sobre las causas de nulidad y disolución.

Notifíquese esta resolución al Procurador señor San Pío Sierra, al Ministerio fiscal y al demandado por medio de edictos si dentro de los cinco días siguientes a su notificación no se insta por la parte actora la notificación personal, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso alguno.

Una vez alcance firmeza, comuníquese al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya nulidad ha sido declarada.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor Magistrado don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital.»

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Antonio Hernández de la Torre. — El Secretario.

Núm. 69.221

JUZGADO NUM. 5

El Ilmo. señor Magistrado don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Juez de primera instancia del número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número 161 de 1985-B, seguidos entre los cónyuges que se dirán, y en los que se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 6 de diciembre de 1985. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor Magistrado don Antonio Hernández de la Torre Navarro,

Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital, ha visto los presentes autos de divorcio número 161 de 1985, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Teresa Artigas Cebrián, mayor de edad, casada, de profesión limpiadora y vecina de Zaragoza, representada en turno de oficio por la Procuradora de los Tribunales doña María-Pilar Balduque Martín y asesorada por el Letrado señor Lozano Parío, y de la otra, como demandado, su esposo, don Antonio Rico Lorenzo, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido también parte en estos autos el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María-Pilar Balduque Martín, en nombre y representación de doña María-Teresa Artigas Cebrián, contra su esposo, don Antonio Rico Lorenzo, que ha permanecido en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre los mismos el día 22 de octubre de 1962, en Zaragoza, en cuyo Registro Civil aparece inscrito, quedando disuelto el régimen económico matrimonial, y sin expresa condena en costas, atribuyendo la guarda y custodia del menor Antonio-José Rico Artigas a la madre demandante.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Territorial, a presentar ante este Juzgado, en el plazo de cinco días. Para la notificación al demandado se publicarán edictos, si no se solicita por la parte actora la notificación personal dentro del plazo legal.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente, librando despacho al efecto, así como al Registro Civil donde se inscribió el nacimiento del hijo del matrimonio, menor de edad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Antonio Rico Lorenzo, se expide el presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Antonio Hernández de la Torre. — El Secretario.

Núm. 68.892

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 6 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 509 de 1985-A, de jurisdicción voluntaria en materia de guarda y custodia de un menor, instados por doña María-Paz Arbildi Fernández, representada por la Procuradora señorita Cabeza Irigoyen, por designación en turno de oficio, en cuyos autos he acordado la publicación del presente, por el que se da audiencia por diez días al padre del citado menor, don Francisco Sánchez Gállego, cuyo domicilio se desconoce, haciéndole saber que tiene de manifiesto los autos en Secretaría durante el mencionado plazo.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 68.128

JUZGADO NUM. 6

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 6 de esta ciudad en providencia de esta fecha, en los autos seguidos en este Juzgado con el número 507 de 1985-A, a instancia de María-Luis Ibor Giménez, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Ibáñez Gómez, contra Antonio Martínez Pérez, mayor de edad, casado, conductor, el que se halla en ignorado paradero, a fin de que dentro del plazo de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, con el apercibimiento de que si no lo hace será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que en Secretaría obran a su disposición las copias de la demanda y de los documentos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Antonio Martínez Pérez, se expide el presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 68.893

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número 421 de 1985, sobre divorcio y separación subsidiaria, instados por doña María-Pilar Naharro Navarro, y en su nombre y representación, en turno de oficio, por el Procurador señor Gómez de la Figuera, contra don Jay B. Salyers, mayor de edad, de profesión actual ignorada, ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica, cuyo domicilio actual es desconocido, y en los que, en el ramo de prueba de la parte actora, por providencia de esta fecha se ha acordado citar al indicado demandado a través del presente edicto, a fin de verificar la confesión judicial solicitada, para lo que se señala el día 10 de enero de 1986, a las 10.00 horas, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Jay B. Salyers, que se encuentra en paradero desconocido, se expide el presente en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado-Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 69.223

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio al número 452 de 1985-B, y medidas provisionales, instados por doña Elena Legaz Labari, representada por la Procuradora señora Mayor Tejero y asistida por el Letrado señor De Andrés Aguerri, contra don Fernando-Arcadio Martín-Soroa Iciar, mayor de edad, casado y cuyas demás circunstancias se ignoran, y en esta fecha he

acordado citar al mencionado demandado a través del presente edicto, a fin de que el día 27 de enero de 1986 y hora de las 10.00 comparezca ante este Juzgado a la práctica de la comparecencia señalada en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo los apercibimientos legales oportunos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Fernando-Arcadio Martín-Soroa Iciar, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado-Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 67.703

JUZGADO NUM. 7

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo núm. 452 de 1985-C, instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra otro y Pilar Tabuena Crespo, que estuvo domiciliada en la calle Isla Cabrera, núm. 2, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 383.395 pesetas de principal y costas. Y por medio del presente se cita de remate a dicha demandada para que en el plazo de nueve días pueda comparecer en este Juzgado en forma para oponerse a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber, al mismo tiempo, que se ha practicado el embargo sin hacer previamente el requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 68.129

JUZGADO NUM. 7

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 7 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos número 296 de 1985, sobre tercería de mejor derecho, instados por la Hacienda pública, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y contra "Talleres Usalbe", S. L., los últimos en ignorado paradero y declarados en rebeldía, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia núm. 294. — En Zaragoza a 2 de diciembre de 1985. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 7 de Zaragoza, habiendo visto los autos de menor cuantía número 296 de 1985, relativos a tercería de mejor derecho, instados por la Hacienda pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, y de otra, como demandados, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, representada por el Procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y defendida por la Letrada doña María-José Hernández Vitoria, y contra "Talleres Usalbe", S. L., con domicilio social anterior en esta capital (polígono de Cogullada, 9), que no ha

comparecido en autos y declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Letrado del Estado, en representación de la Hacienda pública, y en su virtud se declara su preferencia sobre la Tesorería Territorial de la Seguridad Social para reintegrarse a los créditos tributarios que se expresan en el primer resultando de esta resolución con el importe de la cantidad de 1.919.366 pesetas, que el Juzgado de primera instancia número 9 de Madrid ha consignado en la Caja general de Depósitos hasta donde alcanza dicha suma, y se ordena la entrega de la misma a la Hacienda pública en pago de su crédito, debiendo los demandados acatar este pronunciamiento. No se acuerda una condena en costas. Librese testimonio de esta resolución, que se unirá a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha.» (Firmado y rubricado.)

Zaragoza, diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 68.544

JUZGADO NUM. 7

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos "ab intestato" número 833 de 1985-C, instado por José-Luis Calmarza Escalada, por el fallecimiento de Adela Calmarza Félez, que nació en Calatayud el día 11 de septiembre de 1885 y falleció en la misma localidad el día 17 de septiembre de 1985, en estado de soltera, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición alguna de últimas voluntades. Reclaman la herencia su hermano de doble vínculo José Calmarza Félez y sus sobrinos carnales Juan-Bautista, María del Carmen, José-Luis y Julio Calmarza Escalada, hijos de su premuerto hermano Juan-Bautista.

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado-Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 68.887

JUZGADO NUM. 7

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 7 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 576 de 1985, seguidos en este Juzgado a instancia de "Cementos Portland Aragón", S. A., representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra la sociedad mercantil "Ficopsa", actualmente en ignorado paradero, aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia número 576. — En Zaragoza, a 12 de diciembre de 1985. — El ilustrísimo señor don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 7 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo

número 576 de 1985, seguidos a instancia de "Cementos Portland Aragón", S. A., representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid y defendida por el Letrado don Federico Laguna, contra la sociedad mercantil "Ficopsa", que tuvo su domicilio social en esta capital, en su calle Don Jaime I, número 42, primero derecha, y actualmente en ignorado paradero y declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de la demandada sociedad mercantil "Ficopsa", y con su valor hacer entero y cumplido pago a "Cementos Portland Aragón", S. A., de 1.361.153 pesetas, reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto y costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes. Notifíquese por edictos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha. (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 68.889

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo número 309 de 1985, a instancia de "Banco de Financiación Industrial", S. A., contra don Jesús Lisón Gonzalvo, sobre reclamación de cantidad, se hace saber por medio de la presente a dicho demandado que en el acto de subasta de esta fecha, por el postor señor Grima Lasala se han ofrecido 51.000 pesetas por el vehículo matrícula Z-8737-J, y por la parte actora, 1.000 pesetas por la fresadora eléctrica, marca "Elu", ambos bienes embargados en dicho procedimiento, y se le hace saber dichas posturas a fin de que dentro del término de nueve días pueda pagar a la actora, liberando los bienes, o presentar persona que mejore dichas posturas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y se aprobará definitivamente el remate.

Y con el fin de que sirva de notificación a los efectos y términos acordados y apercibimientos legales al demandado don Jesús Lisón Gonzalvo, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 68.890

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de Zaragoza en autos de arrendamientos urbanos número 430 de 1985, a instancia de "Construcciones y Rehabilitaciones Ambientales", S. A., contra don Eladio Sarasa y otros, se notifica a los demandados la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de diciembre de 1985. — El Ilmo. señor don

Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de arrendamientos urbanos número 430 de 1985, seguidos a instancia de "Construcciones y Rehabilitaciones Ambientales", S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador don M. José Bibián Fierro y asistida del Letrado don Joaquín Gimeno del Busto, contra don Eladio Sarasa, cuyas demás circunstancias se desconocen; la señora viuda de don Joaquín Crespo, cuyas circunstancias también se desconocen; don Estanislao Sánchez Sanz, domiciliado en el paseo María Agustín, números 25-29, de esta ciudad; don Manuel Morales Embid, mayor de edad, con domicilio en calle Mártires, número 6 (bar), de esta ciudad, y contra la persona o personas desconocidas e innominadas que pudieran considerarse por cualquier título con derecho a ocupar algún local de negocio en las casas números 5, 7 y 9 de la calle Santa Cruz, de Zaragoza, que no han comparecido en autos, sobre resolución de contratos, y...

Fallo: Que procede estimar la demanda interpuesta por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Construcciones y Rehabilitaciones Ambientales", S. A., y, en su virtud, se declaran resueltos los contratos de arrendamiento de los locales de negocio que los demandados ocupan en las casas números 5, 7 y 9 de la calle Santa Cruz, de Zaragoza, condenando a los mismos al desalojo de aquéllos, con apercibimiento de lanzamiento dentro del plazo legal y con imposición de costas a todos ellos.

Líbrese testimonio de esta resolución para su unión a los autos, y publíquese y notifíquese a las partes con las formalidades legales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados indicados en la antedicha sentencia, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 69.224

JUZGADO NUM. 7

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos "ab intestato" número 812 de 1985-C, instado por don Pablo Arrabal Gómez, por fallecimiento de don José Arrabal Gómez, nacido en Baena el día 28 de diciembre de 1924 y que falleció en Torrevieja (Alicante) el día 14 de septiembre de 1982, en estado de soltero, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición alguna de últimas voluntades. Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo don Pablo, doña Manuela, doña Juana, don Antonio y doña Isabel Arrabal Gómez, y su sobrino don José-María Arrabal Muñoz, hijo de su premuerto hermano don Francisco Arrabal Gómez.

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado-Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 69.231

TARAZONA

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, Juez de primera instancia de Tarazona (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 91 de 1985, promovido a instancia de don Jesús Pérez Gracia y doña María-Teresa Lasheras Torres, mayores de edad, casados y vecinos de Tarazona, representados por el Procurador don Mariano Luesia Aguirre, sobre adopción plena de la menor Mirna-Blanca Pérez Lasheras, nacida a las 3.55 horas del día 29 de julio de 1985, en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Vitoria, en el cual, por resolución de esta fecha, he acordado citar a los padres de dicha menor, desconocidos y en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de alegar lo que estimen conveniente.

Y para que conste, expido el presente en Tarazona a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Juez, Nerea Juste. — El Secretario.

Núm. 69.230

TARAZONA

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, Juez de primera instancia de Tarazona (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 92 de 1985, a instancia de don José Tabuena Cintora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Ainzón, representado por el Procurador señor Luesia Aguirre, sobre constitución de tutela de las menores María Tabuena Sora, hija de Jesús y de María-Teresa, nacida en Sabadell el día 19 de agosto de 1973, y Rosario Tabuena Sora, hija de Jesús y de María-Teresa, nacida en Zaragoza el día 1.º de marzo de 1975, en cuyo expediente, por resolución de esta fecha, he acordado citar a la madre de las menores, María-Teresa Sora Buisán, hija de Felipe y de Martina, nacida en Caspe el 8 de agosto de 1945, en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días.

Dado en Tarazona a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Juez, Nerea Juste. — El Secretario.

Juzgados de Instrucción

Núm. 69.217

JUZGADO NUM. 1

Don Fernando Zubiri de Salinas, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias previas número 1.816 de 1985-A, por lesiones sufridas por Pilar Jiménez Jiménez, de 11 años de edad, en accidente de circulación ocurrido el día 23 de junio pasado en Quinta Julieta, al ser atropellada por un vehículo no identificado, y en las que por providencia de fecha 24 de octubre de 1985 se ha acordado librar el presente por el cual se llama a la referida lesionada para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración y ser reconocida por el médico forense, debiendo venir acompañada por su padre o representante legal. Al mismo tiempo se instruye a este último del derecho a mostrarse parte en las

referidas actuaciones y del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado-Juez, Fernando Zubiri. — El Secretario.

Núm. 69.216

JUZGADO NUM. 1

Don Fernando Zubiri de Salinas, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción núm. 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita orden registrada al número 143 de 1985, dimanante del sumario núm. 223 de 1985, en cuyas actuaciones he acordado hacer saber por el presente a doña Dolores Heredia Giménez, mayor de edad, hija de Pedro y Carmen, viuda, que tenía su domicilio en calle Buenamadre, 22, Quinta Julieta, y en el cual no ha sido hallada, que en los mencionados autos tiene a su disposición la documentación para retirar la fianza que prestó a favor de Antonio Hernández Heredia, significándole que de no recoger dicha fianza se le dará el destino legal, pudiendo, en su momento, adjudicarse al Estado.

Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado-Juez, Fernando Zubiri. — El Secretario.

Núm. 69.218

JUZGADO NUM. 4

El Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en carta-orden dimanante de sumario número 63 de 1982, a instancia de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad de iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de febrero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo. Son dichos bienes:

Terreno yermo en Tortosa, partida "La Cava", urbanización "Riomar", de 2.107,44 metros cuadrados. Tasado en 440.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 67.507

JUZGADO NUM. 2

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.504 de 1985 se ha dictado la sentencia que, copiada en su parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de septiembre de 1985. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; Francisco-Miguel Belsué Vidal, como denunciante; Juan García León y Antonio Ferrer Rodrigo, como denunciados, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan García León y a Antonio Ferrer Rodrigo, como autores responsables de una falta de estafa, a la pena de un día de arresto menor a cada uno de ellos, a que indemnicen de manera solidaria a Francisco-Miguel Belsué Vidal, propietario de "Taberna Aragonesa", en la cantidad de 900 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio por mitad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y su remisión y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado Juan García León, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 67.357

JUZGADO NUM. 3

Doña María-Josefa Gil y Corredera, Juez del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 327 de 1985 se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de noviembre de 1985. — La señora doña María-Josefa Gil y Corredera, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de proceso de cognición número 327 de 1985, seguido entre partes: de la una, como demandante, la Comunidad de propietarios "Urbanización Vadorrey", de esta ciudad, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y asistida por el Letrado don Marcos A. Manjón Millas, y como demandados, doña Begoña Lambea Lanuza, don Ramón Lambea Rivera y doña Consuelo Lanuza, así como contra don Angel y don Manuel Campillo, doña Mercedes Simón y don Carmelo Ruiz Lasheras, los cuatro últimos habiendo resultado desconocidos fueron emplazados mediante edicto en el "Boletín Oficial" de la

provincia, y por no haber comparecido en autos dentro del plazo legal ninguno de los mencionados demandados fueron declarados en rebeldía...

Antecedentes...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando parcialmente la pretensión deducida en la demanda interpuesta por doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, Procuradora de los Tribunales, en representación de la Comunidad de propietarios "Urbanización Vadorrey", como parte actora, contra doña Begoña Lambea, don Ramón Lambea Rivera, doña Consuelo Lanuza, don Angel Campillo, don Manuel Campillo Sarnago, doña Mercedes Simón y don Carmelo Ruiz Lasheras, en reclamación de 56.248 pesetas, por partes proporcionales, seguida por los trámites del proceso de cognición, debo condenar y condeno a doña Consuelo Lanuza y don Ramón Lambea Rivera al pago de 18.370 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial, debiendo absolver a doña Begoña Lambea Lanuza y don Angel Campillo, en virtud de la excepción de falta de legitimación pasiva, no entrando a conocer del resto de las reclamaciones por faltar un requisito previo de procedibilidad, sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados don Angel Campillo, don Manuel Campillo Sarnago, doña Mercedes Simón y don Carmelo Ruiz Lasheras, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Juez, María-Josefa Gil. — El Secretario.

Núm. 68.540

JUZGADO NUM. 3

Don Manuel García Paredes, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Certifica: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 320 de 1985, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de diciembre de 1985. — La señora doña María-Josefa Gil y Corredera, Juez del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 320 de 1985, seguidos entre partes: de una, y como demandante, el Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y asistido del Letrado don Juan de San Pío Boneu, y de la otra, como demandado, José Sánchez Escudero, vecino de Zaragoza, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el Instituto Nacional de la Salud, de esta ciudad, contra José Sánchez Escudero, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de 173.022 pesetas e intereses legales de esta suma desde el día 16 de julio de 1985, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la expresada cantidad, con expresa imposi-

ción de costas a dicho demandado en esta instancia. Y por la rebeldía del mismo, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y su remisión y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Manuel García.

Núm. 68.558

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 756 de 1985-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de noviembre de 1985. — El ilustrísimo señor Magistrado don Julio Arenere Bayo, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Banco Exterior de España", S. A., representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid y dirigida por el Letrado don José-María García Belenguer, contra Armando Pérez Muñoz, domiciliado últimamente en Cuarte, hoy en ignorado paradero...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios del ejecutado Armando Pérez Muñoz, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Banco Exterior de España", S. A., de la cantidad de 247.429 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado. Dada la rebeldía de éste, notifíquesele esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días. Llévase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el Secretario, que doy fe. — Fernando Paricio. (Rubricado.)

Se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma al demandado, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 69.226

JUZGADO NUM. 3*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 2.348 de 1985, por medio de la presente cédula se emplaza a Francisco

Cordero Díez, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, como lesionado, para ser reconocido por el señor médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 69.227

JUZGADO NUM. 3*Cédula de notificación y requerimiento*

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 914 de 1984, sobre daños en colisión, contra Carlos Per Beguería, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 21.628 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo dicho importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes mencionado, expido el presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 67.736

JUZGADO NUM. 4*Cédula de notificación*

En el juicio de faltas núm. 2.085 de 1985, de los seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de noviembre de 1985. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños, hurto y lesiones, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como perjudicados, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza; Lucía Martínez Gómez, de 63 años, casada, sus labores, vecina de Zaragoza, y Juan-Antonio Borao Ortiz, de 26 años, hijo de Bienvenido y Carmen, casado, pastelero, vecino de Zaragoza; como denunciados, Pedro-Manuel Cuhna Antunes, de 19 años, hijo de Miguel y de María-Manuela, soltero, sin profesión ni domicilio conocidos, y Antonio José Vieira, de 27 años, hijo de Antonio-José y Julieta, soltero, sin profesión ni domicilio conocidos, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio José Vieira y a Pedro-Manuel Cuhna Antunes, a cada uno, a la pena de 5.000 pesetas de multa por la falta de maltrato de obra ya definida, con arresto sustitutorio de un día por cada 1.000 pesetas o fracción de la misma si quedaren impagadas, y a la pena de cuatro días de arresto menor, a cada uno, por la falta de hurto igualmente definida, y a Antonio José Vieira a la pena de 5.000 pesetas por la falta de daños igualmente definida, con arresto sustitutorio de un día por cada 1.000 pesetas o fracción de la misma si quedare impagada; a indemnizar al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en 1.800 pesetas y al pago de las tres quintas partes de las costas del juicio, y a Pedro-Manuel Cuhna Antu-

nes al pago de las dos quintas partes de las costas del juicio, y absolver a este último, como absuelto libremente, de la inculpación de una falta de daños, con abono a los dos condenados del tiempo que hubieran estado privados de libertad por esta causa.

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados Antonio José Vieira y Pedro-Manuel Cuhna Antunes, que se encuentran ambos en desconocidos paradero y domicilio, libro la presente en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 68.908

JUZGADO NUM. 5*Cédula de notificación y requerimiento*

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 956 de 1985, sobre daños y malos tratos de palabra, contra Alberto Sánchez López, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 8.051 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Alberto Sánchez López, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 68.541

JUZGADO NUM. 5

En autos de juicio de cognición número 388 de 1985, a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa número 47 de la calle Doctor Iranzo, de esta ciudad, representada por la Procuradora señora Fernández Chueca, contra Félix Gracia Simón, mayor de edad, de esta vecindad, y Carmen Briega Gálvez, representada por el Procurador señor Aznar Peribañez, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia. — Zaragoza a 11 de noviembre de 1985. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 388 de 1985, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios del inmueble número 47 de la calle Doctor Iranzo, de esta ciudad, representada por la Procuradora señora Fernández Chueca y asistida del Letrado señor Atarés, contra Félix Gracia Simón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en situación procesal de rebeldía, y Carmen Briega Gálvez, mayor de edad, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, totalmente la demanda interpuesta por la Comunidad de propietarios de la casa número 47 de la calle Doctor Iranzo, de esta ciudad, contra Félix Gracia Simón y Carmen Briega Gálvez, debo condenar y condeno a los demandados a pagar solidariamente a la actora la suma de 195.763 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda. Condeno asimismo al demandado Félix Gracia Simón al pago de la mitad de las costas causadas y sin hacer

expresa condena en costas respecto a la demandada Carmen Briega Gálvez. Y por la situación procesal de rebeldía del demandado Félix Gracia Simón, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Lázaro-José Mainer Pascual.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación al demandado Félix Gracia Simón, expido la presente, para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 68.910

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

En autos de juicio de desahucio número 446 de 1985, a instancia de Santiago Isiegas Gaudioso, asistido del Letrado señor Forníes, sobre falta de pago, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de diciembre de 1985. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio número 446 de 1985, seguidos a instancia de Santiago Isiegas Gaudioso, mayor de edad, vecino de esta ciudad, asistido del Letrado señor Forníes, contra "Promex Publicidad", cuyas circunstancias personales se ignoran, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio solicitado por Santiago Isiegas Gaudioso, debo condenar y condeno a "Promex Publicidad" ("Promoción de Medios Exteriores", S. A.) a que en el término legal que se conceda desaloje y deje a la libre disposición del actor los emplazamientos sitios en la casa de esta ciudad (calle Cortes de Aragón, esquina a calle Cavia), y al pago de las costas procesales, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Notifíquese la presente sentencia a la demandada por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, dado su ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada "Promex Publicidad", para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 69.225

JUZGADO NUM. 5

Doña María-Luisa Hernando Rived, Secretaria del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.956 de 1984, seguido por denuncia de parte médico, contra Donald James Le Lion, por el hecho de

lesiones en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 14 de diciembre de 1985. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones en accidente de tráfico, contra Donald James Le Lion...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Donald James Le Lion, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica de la señora Secretaria.)

Y para que sirva de notificación en forma a Martinus Gerardus Maria Steins, Norma Alfreda Le Lion y Donald James Le Lion, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, María-Luisa Hernando Rived.

Núm. 68.537

JUZGADO NUM. 6

Cédula de emplazamiento

En autos de juicio de cognición número 78 de 1985, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa números 98-100 de la calle Coso, de esta ciudad, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra Edgardo Viqué, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar al citado demandado para que dentro del plazo de tres días comparezca ante este Juzgado y se persone en forma legal, y caso de verificarlo se le concederán seis días más a fin de que pueda contestar en forma la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio sin más citar ni oírle.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado Edgardo Viqué, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, dado su ignorado paradero, y la firma en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 68.536

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

En autos de juicio de cognición número 325 de 1985, seguidos a instancia de "Sociedad General de Obras y Proyectos", S. A., representada por la Procuradora señora Bonilla Paricio, contra María-Pilar Ginés, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Támara. — En Zaragoza a 9 de diciembre de 1985. — Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y conforme solicita y por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen en ejecución de sentencia, se decreta el embargo del piso cuarto F de la casa números 22-24-26 de la calle Espoz y

Mina, de esta ciudad, propiedad de la demandada, a fin de cubrir las cantidades reclamadas en este procedimiento, y dado el ignorado paradero de la demandada, notifíquese esta resolución por medio de edictos, uno de cuyos ejemplares se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a los efectos oportunos, entregándose el primero de ellos al Procurador actor para que se encargue de su cumplimiento.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada María-Pilar Ginés, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, dado su ignorado paradero, y la firma en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 69.465

JUZGADO NUM. 7

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.992 de 1985, seguidos por tentativa de robo, contra Ramón Fernández Jiménez, por el presente se cita a éste, actualmente en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza el día 7 del próximo mes de enero y hora de las 12.00, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 69.466

JUZGADO NUM. 7

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.993 de 1985, seguidos por hurto, contra Francisco Farrapinha de los Santos, por el presente se cita a éste, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza el día 21 de enero de 1986 y hora de las 12.20, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 68.534

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 867 de 1985, contra Ricardo Artigas Pérez, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Ofi-

cial" de esta provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 25 pesetas.
Tramitación juicio, 225.
Diligencias previas, 45.
Cumplimiento despachos, 70.
Expedición despachos, 35.
Ejecución sentencia, 45.
Tasación costas, 205.
Total tasas, 650 pesetas.
Multa impuesta en sentencia firme, 4.000 pesetas.
Pólizas Administración de Justicia, 300.
Indemnizaciones, 87.381.
Total general, 92.331 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Ricardo Artigas Pérez, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 67.359

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.698 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de diciembre de 1985. — Visto en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 1.698 de 1985, seguido por daños y lesiones en accidente de tráfico, interviniendo el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra el denunciado Filippo Guzzardi, mayor de edad, soltero, natural de Siracusa y sin domicilio conocido en España; perjudicado, Sebastiano d'Angelo, mayor de edad, soltero, natural de Siracusa y sin domicilio conocido en España; perjudicada, Antonella Riscica, mayor de edad, natural de Siracusa y sin domicilio conocido en España; perjudicada, María Carmela Piazza, mayor de edad, natural de Siracusa y sin domicilio conocido en España; denunciante, Juana Santiago de la Torre, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Porcuna y vecina de Madrid (avenida de San Diego, número 109), y como subrogada de la compañía de seguros "Italia Assicurazioni", S. P. A., y representante en España de la misma, la compañía "Assicurazioni Generali", con sede social en Infanta Carlota Joaquina, números 34-36, de Barcelona. y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Filippo Guzzardi, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños y lesiones, a la pena de 5.000 pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por un mes, costas del juicio e indemnizar a Juana Santiago de la Torre en la cantidad de 120.504 pesetas, a cargo de la entidad aseguradora "Italia Assicurazioni", S. P. A., representada en España por "Assicurazioni Generali", con reserva de las acciones civiles oportunas a Sebastiano d'Angelo, Antonella Riscica y María Carmela Piazza, más el 13 % de interés anual desde esta fecha hasta su completo pago.

Y para que, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación a Sebastiano d'Angelo, Antonella Riscica, María Carmela Piazza y Filippo Guzzardi, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente, cumpliendo lo acordado, en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 68.535

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 243 de 1985, contra Segundo Sanz Lamas, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de esta provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 140 pesetas.
Tramitación juicio, 550.
Diligencias previas, 90.
Cumplimiento despachos, 300.
Expedición despachos, 1.120.
Ejecución sentencia, 90.
Tasación costas, 410.
Total tasas, 2.700 pesetas.
Multa impuesta en sentencia firme, 5.000 pesetas.
Reintegros actuaciones, 780.
Honorarios peritos en actuaciones, 4.000.
Indemnizaciones, 134.544.
Total general, 147.024 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Segundo Sanz Lamas, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 67.735

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 631 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de diciembre de 1985. — Visto en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 631 de 1985, seguido por lesiones en agresión, contra el denunciado Roger Aniento Tena, mayor de edad, casado, comerciante, natural de Oliete y vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Francisco de Vitoria, 28, sexto F; como denunciado, Francisco de Pablo Vilabella, mayor de edad, casado, industrial, natural y vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Zumalacárregui, 4, quinto izquierda, y como denunciante, Francisco González Sandoval, mayor de edad, casado, policía municipal, natural de Hornos de Segura y vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Capitán Godoy Beltrán, núm. 7, 5.º, 4.ª, y actualmente en ignorado paradero, e inter-

viendo el Ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a los denunciados Roger Aniento Tena y Francisco de Pablo Vilabella, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación al denunciante Francisco González Sandoval, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado, en el primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 67.511

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

En juicio de faltas número 1.268 de 1985, seguido en este Juzgado de distrito, sobre hurto, siendo implicados Manuel Hernández Moreno, Francisco Adán Moreno y Rafael Jiménez Jiménez, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que se inserta a continuación, por término de tres días, a los inculcados expresados:

Registro, 70 pesetas.
Diligencia y juicio, 397 pesetas.
Ejecución sentencia, 114 pesetas.
Expedición despacho, 172 pesetas.
Cumplimiento despacho, 86 pesetas.
Tasación de costas, 518 pesetas.
Total tasas, 1.357 pesetas.
Reintegros, 925 pesetas.
Total, 2.282 pesetas.

Nota: Cada condenado debe abonar la cantidad de 760 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista a los mencionados condenados, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 67.514

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.089 de 1985, por sustracción de zapatillas deportivas, contra Alejandro Mendi Luesma, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de noviembre de 1985. — El señor don Alejandro Cuartero Navarro, Juez de Juzgado de distrito número 9 de Zaragoza, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 1.089 de 1985, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Rosa-María Iborra Ramos, y como denunciado, Alejandro Mendi Luesma, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alejandro Mendi Luesma, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 587, 1.º, del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas

causadas en el presente juicio. Entréguese a la propiedad los efectos decomisados.»

Y para que sirva de notificación a Alejandro Mendi Luesma, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de esta ciudad durante el día en que se publique esta cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 68.909

JUZGADO NUM. 9

Don Alejo Cuartero Navarro, Juez titular del Juzgado de distrito número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 400 de 1985 se siguen actuaciones de juicio verbal civil, a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, representado por el Procurador señor Sancho Castellano, contra José Villacampa López y Francisco Gimeno Camarasa, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 3 de diciembre de 1985. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, Juez titular del de distrito número 9 de los de esta capital, ha visto y oído las actuaciones practicadas en el juicio verbal civil número 400 de 1985, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, con domicilio social en esta ciudad (calle Coso, 98-100), entidad representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano, bajo la dirección del Letrado don Federico Laguna Aranda, contra José Villacampa López, hijo de José y de Julia, nacido en Cortillas (Huesca) el 25 de abril de 1934, casado, agente comercial, vecino de Zaragoza (paseo de Ruiseñores, 5, entre-suelo derecha) y con documento nacional de identidad número 16.936.901, y contra Francisco Gimeno Camarasa, este último en situación procesal de rebeldía, y pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

Antecedentes...

Fundamentos de derechos...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, en juicio verbal sobre reclamación de cantidad, contra José Villacampa López y Francisco Gimeno Camarasa, este último en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la misma en dicho sentido parciario, conde-

nando a los demandados a que abonen solidariamente a la parte actora la suma de 33.040 pesetas, más el interés del 13 % desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada, absolviéndoles de las restantes peticiones, sin expresa imposición de las costas procesales. Y por la rebeldía de uno de los demandados, cúmplase con respecto al mismo lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil...

Así lo pronuncio, mando y firmo. — Alejo Cuartero.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Francisco Gimeno Camarasa, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Alejo Cuartero. — El Secretario.

Núm. 67.516

CALATAYUD

Don Carlos Sarriá Herreros, Secretario en funciones del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 67 de 1985 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 25 de noviembre de 1985. — Vistas por la señora Juez de distrito de la misma y su demarcación doña Concepción García Machín las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado a virtud de diligencias del Juzgado militar eventual, siendo perjudicado el propietario del vehículo HO-E-573; denunciado, Pedro Leal Vime, y como responsable civil subsidiario, el Ministerio de Defensa, por daños por simple imprudencia, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Pedro Leal Vime, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — C. García.» (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para que mediante su publicación en el mismo sirva de notificación al propietario del vehículo matrícula HO-E-573, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Calatayud a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Carlos Sarriá.

Núm. 69.464

DAROCA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el

número 113 de 1985, por daños habidos en accidente de tráfico el día 7 de octubre último, en la carretera N-234, Sagunto-Burgos, y término municipal de Daroca, se cita por medio de la presente cédula al conductor implicado Werner Gerhard Langer, súbdito alemán, que en la fecha actual se desconoce su paradero, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de distrito el día 28 de enero de 1986, a las 12.15 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas con las pruebas de que intente valerse, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de citación en forma al conductor implicado Werner Gerhard Langer, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo la presente cédula, para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Daroca a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria.

Núm. 67.517

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de notificación

El señor Juez de distrito sustituto de La Almunia de Doña Godina, en autos de juicio de faltas número 258 de 1985, seguido contra Agustín-Maria Fuentes Hidalgo, sobre daños por colisión de vehículos, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 26 de noviembre de 1985. — El señor Juez de distrito sustituto don Carlos Fraile Coloma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 258 de 1985, seguido entre partes: de una, en representación de la acción pública, por el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Agustín Fuentes Hidalgo, mayor de edad, soltero, ferroviario y vecino de Zaragoza, y como perjudicados, María Hidalgo Sanjuán, mayor de edad, sus labores, casada, y vecina de Zaragoza; Krippner Horst y Dredslar Stephan, súbditos alemanes, sobre daños por colisión de vehículos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Agustín Fuentes Hidalgo de los hechos seguidos en este juicio, con declaración de las costas de oficio. Llévase esta sentencia al libro de sentencias, dejando testimonio de la misma en autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Krippner Horst y a Dredslar Stephan, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.

Número del año anterior: 40 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.